

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de octubre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Piso primero, izquierda, forma parte de la casa sita en Pucheta, término de Abanto, y conocida por la del Estanco, señalada con el número 23, hoy calle Vicente Barrios, número 25. Finca 9.817. Tipo de subasta: 5.400.000 pesetas.

Barakaldo, 3 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—43.503.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña María Ángeles García Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 53 de los de Barcelona,

Por medio del presente, hago saber: Que conforme a lo dispuesto por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 53 de los de esta ciudad en el expediente de suspensión de pagos número 806/99-1.ª, instado por el Procurador don Ignacio Castrodeza Vía, en nombre y representación de la mercantil «Sintronic, Sociedad Anónima», que por medio del presente se hace público que por auto de la misma fecha se ha declarado a la citada entidad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, al ser el Pasivo superior al Activo en la cantidad de 1.741.767.739 pesetas y en el que igualmente se ha acordado que una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del citado auto, que se concede para que la suspenso o los acreedores que representen los dos quintos del total del Pasivo pueden solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, sin que ello se haya solicitado, citar a los acreedores de dicha mercantil para que comparezcan el próximo día 26 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, vía Laietana, números 8-10, para la celebración de la Junta general de acreedores, apercibiéndose a los mismos de que podrán comparecer personalmente o por medio de representante con poder suficiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, teniendo a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el dictamen elaborado por la Intervención Judicial, y demás documentación establecida en los artículos 15 y 22 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, así como la proposición de convenio presentada, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Barcelona a 22 de junio de 2000.—La Secretaria, María Ángeles García Rodríguez.—43.661.

#### BAZA

##### Edicto

En méritos de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Baza y partido, en providencia de esta fecha, dictada

en procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 163/1999, a instancias de Caja General de Ahorros de Granada, Procurador señor Morales García, contra don Juan Antonio García Quesada, doña María Josefa García Gallego, doña Carmen García García y doña Rosa Puerto Rodríguez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 5.500.000 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la finca que al final se describirá. Por el presente, se anuncia la venta en primera subasta pública y término de veinte días, de la finca que se describirá, formando un solo lote, para el día 22 de septiembre de 2000, a las doce horas. Que, para el caso de que no concurran postores a la primera, se señala una segunda subasta para el día 20 de octubre de 2000, a las doce horas, por el 75 por 100 del precio de la valoración mencionada. Que, para el caso de que no concurran postores a la segunda, se señala una tercera subasta para el día 17 de noviembre de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en carretera de Granada, 10, a las doce horas, para las tres subastas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es de 11.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Sexto.—Que, en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado el importe de la consignación y acompañando resguardo de ello. Los pliegos se conservarán cerrados en Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación.

Séptimo.—Que las posturas presentadas por los postores que concurran a la subasta podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercite esta facultad verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado.

#### Finca objeto de subasta

1. Que en el folio 176 del libro 67 de Zújar, tomo 387 del archivo, aparece la inscripción segunda de la finca registral número 10.536, que es la última vigente de dominio, y que, literalmente, dice así: «Urbana. Casa en la villa de Zújar, y en la calle Jorge o Arrasmontarit, marcada con el número 2. Se compone de siete habitaciones y corral o descubierta, con una existencia superficial de 40 metros cuadrados. Linda: Frente, calle donde sitúa; derecha, entrando, la de Lladio Ruiz Heredia; izquierda, la casa del Pósito, y fondo, don Ramón Heredia Ruiz. Sin carga. Don Lorenzo Rodríguez Bellido, mayor de edad, casado con doña Visitación Marín Arredondo, Labrador y vecino de Elche, adquirió esta finca por compra, según resulta de la citada inscripción primera. Dicho señor, con el consentimiento de su esposa, vende la finca de este número a don Juan Antonio García Quesada, mayor de edad, casado con doña María Josefa García Gallego, Labrador y vecino de Zújar, en el precio confesado

de 5.000 pesetas. Hacen constar que esta finca no está arrendada. En su virtud, inscribo la finca de este número a favor de don Juan Antonio García Quesada y doña María Josefa García Gallego por título de compraventa y para la sociedad conyugal. Así resulta de una copia de la escritura otorgada en Baza el 3 de diciembre último ante el Notario de la misma, don Rafael Martín-Forero Lorente, presentada que ha sido, a las trece horas de hoy, según el asiento número 2.039, folio 286 del diario 32. Pagado el impuesto y archivada la carta de pago. Baza, 3 de junio de 1975. Firma ilegible. Valoración, a efectos de subasta: 11.000.000 de pesetas».

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria acordado en la anterior resolución, se hace público a los efectos legales.

Dado en Baza a 2 de junio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—43.702.

#### BAZA

##### Edicto

En méritos de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Baza y partido, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 232/1999, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Andrés Morales García, contra don Ramón Martínez Pérez, para hacer efectivo un crédito hipotecario, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la finca que al final se describirá. Por el presente, se anuncia la venta en primera subasta pública y término de veinte días, de la finca que se describirá, formando un solo lote, para el día 30 de octubre de 2000, a las doce treinta horas. Que, para el caso de que no concurran postores a la primera, se señala una segunda subasta para el día 27 de noviembre de 2000, a las doce treinta horas, por el 75 por 100 del precio de la valoración mencionada. Que, para el caso de que no concurran postores a la segunda, se señala una tercera subasta para el día 8 de enero de 2001, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en carretera de Granada, 10, 1.º, de Baza, a las doce treinta horas, para las tres subastas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es de 15.720.780 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Sexto.—Que, en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado el importe de la consignación y acompañando resguardo de ello. Los pliegos se conservarán cerrados en Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación.

Séptimo.—Que las posturas presentadas por los licitadores podrán hacerse en calidad de ceder el

remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercite esta facultad verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado.

Sirviendo el presente de notificación en forma al demandado para el caso de no ser habido.

#### Bien objeto de subasta

1. Que al folio 48 del libro 230 de Baza, tomo 706 del archivo, aparece la última inscripción de dominio de la finca registral número 2.403, que literalmente dice así: «Rústica. Trance de tierra de riego de la acequia de Priego, en el pago de Casasola, paraje de los Estrechos, término de Baza, con la cabida de 8 fanegas 3 celemines 3 cuartillos, equivalente a 1 hectárea 98 áreas 74 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Velázquez de Castro, Ramón Polaino Moreno, Benito Mirón y Ramón Minero; sur, María del Carmen y Ramón Martínez Hernández y Diego Martínez Cañadas; este, los indicados María del Carmen y Ramón Martínez Hernández, y oeste, Ramón Polaino Moreno, Benito Mirón, Mariano Sánchez y Diego Martínez Cañadas. Cargas: No aparece gravada. No está arrendada, no habiendo usado los trasmisores del derecho del artículo 26, 1.º de la LAR. Joaquín Alcón García de la Serrana, con documento nacional de identidad número 1.626.663-B, casado, con régimen de separación de bienes, mayor de edad y vecino de Baza, Antonio Machado, 34, titular de la plena propiedad de esta finca, por compra, según la inscripción séptima, la vende, libre de arrendatarios, por el precio de 7.000.000 de pesetas, confesadas recibidas, a Ramón Martínez Pérez, con documento nacional de identidad número 52.527.803-N, soltero, mayor de edad y vecino de Baza, camino de Oria, sin número, que adquiere la plena propiedad, a cuyo favor inscribo el dominio de esta finca, a título de compra. Así resulta de una escritura otorgada ante el Notario de Baza don Julián Sebastián López, el 18 de mayo de 1998, que ha sido presentada a las diez horas del día 12 de junio de 1998, según el asiento 462, del tomo 49 del diario. Pagado el impuesto y archivada la carta de pago. Baza, 1 de julio de 1998. Firma el Registrador».

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y acordado en la anterior resolución, se hace público a los efectos legales.

Dado en Baza a 23 de junio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—43.709.

#### CARTAGENA

##### Edicto

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 196/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Antonio María Martínez Gázquez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de septiembre de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3054000018019699, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos,

no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de octubre de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de noviembre de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Número 31. Vivienda en construcción en nivel 1, tipo A, sur, del edificio denominado «La Laguna», paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación de Lantiscar, término de Cartagena. Efectúa su acceso por la calle peatonal (1). Se halla distribuida en vestíbulo, cocina, comedor estar, tres dormitorios, aseo, baño, pasillo, vestidor, lavadero y armario y terraza. Mide una superficie útil cerrada de 78 metros 64 decímetros cuadrados, siendo la construida de 91 metros 80 decímetros cuadrados. Dispone en su terraza de una pequeña piscina de uso exclusivo de esta vivienda. Linda, según se entra a la vivienda: Frente, calle peatonal (1); derecha, entrando, cubierta del nivel II; izquierda, entrando, camión de la Cala, y fondo, la vivienda A Norte. Cuota de participación: Representa una cuota o participación en el valor del total de la finca de 5,75 por 100. Finca registral número 13.134-N, inscrita al libro 155, folio 64 vuelto, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Tipo de subasta: 19.090.004 pesetas.

Dado en Cartagena a 2 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—43.706.

#### CARTAGENA

##### Edicto

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Cartagena,

Hago saber: En este Juzgado se sigue procedimiento sobre extravío de cheque número 167/00, iniciado por denuncia de doña María Jesús Idigoras Santana, toda vez que le fue entregado cheque al portador por importe de 500.000 pesetas de Caja Murcia, sucursal calle Juan Fernández, número 49, entidad 2043, oficina 095 y con número de cheque

849247-6 y con fecha 18 de marzo de 2000 se le perdió el mencionado cheque cerca de su domicilio, en la calle Juan Fernández, sin que al día de la fecha haya tenido noticias de él ni se haya intentado cobrar en el banco; habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Cartagena a 14 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario.—43.684.

#### CELANOVA

##### Edicto

Doña Josefina Diz Barja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Celanova (Ourense), y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 33/00, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad mercantil «Associates Capital Corporación PLC Sucursal en España», representada por la Procuradora doña María de los Angeles Sousa Rial, contra doña Marie Jeanne Georgette Wili, don Christianne Hilde Conrad Schibeny y don Manuel Álvarez Mosquera, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de cuantía 5.074.376 pesetas y que se desglosan en: Principal, 4.368.379 pesetas, intereses remuneratorios y moratorios devengados hasta la fecha 615.689 pesetas, gastos de cancelación, de devolución y de requerimiento notarial 90.278 pesetas, más los intereses que devenguen desde la fecha de la presente demanda hasta su completo pago a razón de 2.508.116 pesetas diarias, gastos y costas, que se fijan prudencialmente en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de septiembre de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Celanova (Ourense), con la referencia 3212000018003300, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de octubre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para